

**24792** RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.041/1982, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1981 y 2 de junio de 1982. Expediente de marca número 952.197.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.041/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn», contra resoluciones de este Registro de 5 de octubre de 1981 y 22 de junio de 1982, se ha dictado, con fecha 3 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por el Procurador señor Puche, en nombre y representación de la Entidad «C. H. Boehringer Sohn», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de octubre de 1981 y 22 de junio de 1982, debemos declarar y declaramos la conformidad de tales resoluciones con el Ordenamiento Jurídico, absolviendo a la Administración demandada, y no hacemos pronunciamiento respecto a costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24793** RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 543/1985, promovido por «Association for International Cotton Emblem», contra acuerdos del Registro de 5 de abril de 1984 y 5 de diciembre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 543/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Association for International Cotton Emblem», contra Resoluciones de este Registro de 5 de abril de 1984 y 5 de diciembre de 1985, se ha dictado, con fecha 13 de noviembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Association for International Cotton Emblem», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo la marca 1.025.728 en 5 de abril de 1984 y la ulterior desestimación del recurso resuelto en 5 de diciembre de 1985, por ser acto ajustado a Derecho, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24794** RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.553/1983, promovido por don David Mas de Roda y Griño, contra acuerdos del Registro de 2 de febrero y 23 de noviembre de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.553/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don David Mas de Roda y Griño, contra Resoluciones de este Registro de 2 de febrero y 23 de noviembre de 1982, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de don David Mas de Roda y Griño, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero y 23 de noviembre de 1982, dictada esta última desestimando el recurso de reposición formalizado contra la primera, por la que se deniega la concesión de la marca de servicio solicitada con el número 960.683 y la denominación de «Sociedad y Estado» para distinguir servicios en la clase 35; debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24795** RESOLUCION de 5 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a AENOR para asumir funciones de normalización en el ámbito de los generadores y emisores de calor.

Vista la petición documentada de fecha 24 de julio de 1989, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de los generadores y emisores de calor.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de los generadores y emisores de calor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de septiembre de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**24796** RESOLUCION de 6 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación AENOR para asumir funciones de certificación en el ámbito de los equipos eléctricos para la práctica médica.

Vista la petición documentada de fecha 28 de julio de 1989, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de los equipos eléctricos para la práctica médica.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de los equipos eléctricos para la práctica médica.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de septiembre de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.